

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

72**MADRID NÚMERO 3****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Don Ismael Pérez Martínez, secretario judicial del Juzgado de lo social número 3 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 281 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José Antonio Boix Martín, contra la empresa “Oficina de Gestión Vivienda, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto de fecha 9 de enero de 2012, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto

La magistrada-juez de lo social, doña Mercedes Gómez Ferreras.—En Madrid, a 9 de enero de 2012.

Parte dispositiva:

Dispongo: Procede despachar ejecución contra la sentencia, dictada en estos autos a instancias de la parte ejecutante, don José Antonio Boix Martín, frente a “Oficina de Gestión Vivienda, Sociedad Limitada”, parte ejecutada, por importe de 17.356 euros en concepto de principal, más otros 1.735,60 euros, que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Procédase a la averiguación patrimonial de la ejecutada.

Contra este auto cabe recurso de reposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 239.4 de la LRJS, a interponer en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación ante el secretario judicial que dicta esta resolución, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, y todo ello conforme a los términos previstos en el artículo 187 de la LRJS. Doy fe.—El secretario judicial (firmado).—La magistrada-juez de lo social (firmado).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Oficina de Gestión Vivienda, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 9 de enero de 2012.—El secretario judicial (firmado).

(03/2.163/12)